

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 366/2016 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia, OCAMPOS Jorge Armando

EXTRACTO: Prohíbe el uso del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar, de uso industrial, en el ciclo inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro. Prohíbe a los comercios la venta de esos productos a niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconseja r a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

LOPEZ

PALMIERI

IUD

SABBATELLA

ALBRIEU

ARROYO

CARRERAS

CASADEI

CIDES

CORONEL

DIAZ

GARRO

LESCANO

MANGO

MARINAO

OCAMPOS

RAMOS MEJIA

ROCHAS

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 28 de Junio de 2016